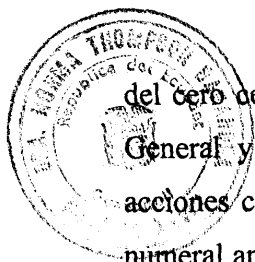




**ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL AUTORIZADO,
SUSCRITO Y PAGADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
DECORPLANTAS S. A.
DECORPLANTASA.-----
CUANTIA: USD 600.00-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciocho de abril del dos mil siete, ante mí doctora NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria Vigésimo Octava de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, la compañía DECORPLANTAS S. A. DECORPLANTASA, representada por el señor JOSE FRANCISCO BOTTERO TRUJILLO, en su calidad de Gerente, General, personería que justifica con el nombramiento que se anexa como habilitante de esta escritura, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado y Reforma del Estatuto Social, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente MINUTA: **SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DECORPLANTAS S. A. DECORPLANTASA, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al

otorgamiento de la presente escritura pública el señor José Francisco Bottero Trujillo, en su calidad de Gerente General de la compañía DECORPLANTAS S. A. DECORPLANTASA, conforme acredita con su nombramiento debidamente inscrito y aceptado que se agrega a esta minuta como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública otorgada el dos de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, abogado Segundo Ivole Zurita, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve se constituyó la compañía DECORPLANTAS S. A. DECORPLANTASA, con un Capital Autorizado de diez millones de sucres y un Capital Suscrito de Cinco millones de sucres. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el diecisiete de abril del dos mil siete acordó: Aumentar el capital autorizado de la compañía en la suma de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América; Segundo: Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; Tercero.- Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los mismos que dirán: “ARTICULO QUINTO: El capital Autorizado de la compañía es de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, el Capital Suscrito es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en veinte mil acciones ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas”. “ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas



del cero cero cero uno a la veinte mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía". y c.- Las quince mil nuevas acciones correspondientes al presente aumento de capital descrito en el numeral anterior han sido suscritas y pagadas de conformidad con lo establecido en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de abril del dos mil siete, que se agrega a esta escritura como documento habilitante.-

CLAUSULA TERCERA; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Con los antecedentes expuestos el señor José Francisco Bottero Trujillo, a nombre y representación y en su calidad de Gerente General de la compañía Decorplantas S. A. Decorplantasa, declara: **Primero.-** Que se aumenta el Capital Autorizado de la compañía en la suma de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el nuevo Capital Autorizado de la compañía será de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; **Segundo.-** Que se aumenta el capital Suscrito de la compañía en la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Tercero.-** Que se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO: El capital Autorizado de la compañía es de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, el Capital Suscrito es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en veinte mil acciones ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas". "ARTICULO SEXTO:

Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la veinte mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía”.

Cuarto) Las quince mil nuevas acciones correspondientes al aumento de capital descrito en el numeral anterior han sido suscritas y pagadas de conformidad con lo establecido en el Acta de Junta General Extraordinaria de la compañía celebrada el diecisiete de abril del dos mil siete, que se agrega a esta escritura como documento habilitante; y

Quinto) Que todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**

JURAMENTADA.- El señor José Francisco Bottero Trujillo, en su calidad de Gerente General de la compañía DECORPLANTAS S. A. DECORPLANTASA declara bajo juramento que el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía se encuentra integrado y pagado en legal forma y que no mantiene ningún contrato con alguna Institución Pública o del Estado. **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** El

abogado José Jumbo Cabrera queda debidamente autorizado para intervenir en cuanto acto o contrato sea necesario hasta la completa legalización de la presente escritura pública. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.

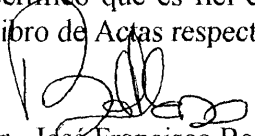
CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES .- Para que se incorporen a la escritura pública de Aumento de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado y Reforma del estatuto social de la compañía DECORPLANTAS S. A. DECORPLANTASA se acompañan los siguientes documentos: a) copia del acta de la sesión de junta general extraordinaria de accionistas celebrada el diecisiete de abril del dos mil siete. b) Copia del nombramiento que legitima la calidad de representante legal del señor José Francisco Bottero

**COPIA CERTIFICADA DEL
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DECORPLANTAS S.
A. DECORPLANTASA**

En Guayaquil, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil siete, a las diez horas, en el cuarto piso del inmueble ubicado en la calle Aguirre 418 quinto piso oficina 502, de esta ciudad, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DECORPLANTAS S. A. DECORPLANTASA con la asistencia de los siguientes accionistas: señor José Francisco Bottero Trujillo por sus propios derechos representando ^{noventa y nueve} cuatro mil novecientas acciones de su propiedad; y, Jessica Morgner, por sus propios derechos, representando una acción de su propiedad, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se designa para que presida la sesión a la sesión la señora Jessica Morgner y como secretario actúa el Gerente General señor José Francisco Bottero Trujillo. Los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto: Aumento de capital y reforma del estatuto social. La Presidenta dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas el objeto de la reunión. La Junta luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos acordó: 1.- Aumentar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de Un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el nuevo Capital Autorizado de la compañía será de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; 2.- Aumentar el capital Suscrito de la compañía en la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; 3.- Los señores accionistas acuerdan ejercer su derecho de preferencia en proporción a lo que por Ley les corresponde, por lo que el señor. José Francisco Bottero suscribe catorce mil novecientas veinticinco acciones y paga en numerario el cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de quinientos noventa y siete dólares de los

Estados Unidos de América; y la señora Jessica Morgner suscribe setenta y cinco acciones y paga en numerario el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de tres dólares de los Estados Unidos de América. 4.- Reformar el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO: El capital Autorizado de la compañía es de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, el Capital Suscrito es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en veinte mil acciones ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas". "ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al veinte mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía". y, 5. La Junta por unanimidad de votos acepta la forma en que se ha suscrito y pagado el aumento de capital acordado y autoriza a cualquiera de los representantes legales a otorgar la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto. No habiendo otro asunto que tratar y siendo las diez horas cuarenta minutos se declara concluida la sesión concediéndose un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las once horas se dio lectura a la presente acta la misma que fue aprobada por unanimidad de votos firmando para su constancia todos los concurrentes. f) Sr. José Francisco Bottero Trujillo; f) Sra. Jessica Morgner L. Lo enmendado.- cuatro mil novecientos noventa y nueve.- Vale 

Certifico que es fiel copia igual a su original, la misma que consta en el Libro de Actas respectivo.- Guayaquil, 17 de abril del 2007.

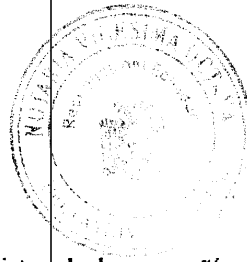

Sr. José Francisco Bottero Trujillo
Secretario

Guayaquil, Septiembre 27 de 2.004

Señor

JOSE FRANCISCO BOTTERO TRUJILLO

Ciudad.-



De mis Consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Segunda Junta General de Accionistas de la compañía DECORPLANTAS S.A. DECORPLANTASA en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted como GERENTE GENERAL, de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado SEGUNDO IVOLE ZURITA, EL 2 DE Junio de 1.999 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de Septiembre de 1.999.

Muy Atentamente

JESSICA MORGNER DE BOTTERO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

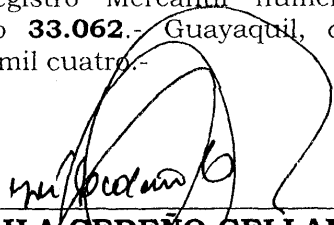
ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía DECORPLANTAS S.A. DECORPLANTASA para el cual he sido elegido. Dejando constancia de mi nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía # 09-08951429, con domicilio en Guayaquil, en Ceibos Norte Mz. 867 solar # 8, Guayaquil, 27 de Septiembre de 2.004

JOSE FRANCISCO BOTTERO TRUJILLO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **DECORPLANTAS S.A. DECORPLANTASA**, a favor de **JOSE FRANCISCO BOTTERO TRUJILLO**, a foja **133.233**, Registro Mercantil número **20.824**, Repertorio número **33.062**.- Guayaquil, dieciséis de Noviembre del dos mil cuatro.-

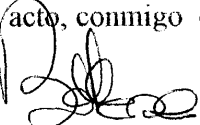

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 133924
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 

REVISADO POR: ANGEL NEIRA B.

Trujillo. Agregue usted señor Notario los requisitos de Ley que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la pertinente escritura pública. Abogado José Jumbo Cabrera registro número cuatro mil ochenta y seis.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia, la misma que se eleva a escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-


SR. JOSE FRANCISCO BOTTERO TRUJILLO

C. C. 0908337934

Cert. Vot. 082-0109

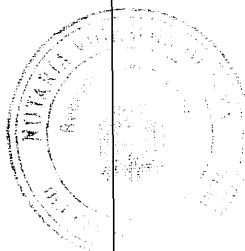
DECORPLANTAS S. A. DECORPLANTASA

RUC No. 0991520376001

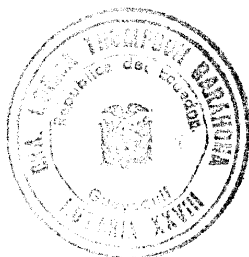
he Yacupua Chumpen B

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
C U A R T A COPIA CERTIFICADA, QUE
RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL
SIETE.-


Sr. Yacupua Chumpen B
Notario Público
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital Autorizado Suscrito y Pagado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía DECORPLANTAS S.A. DECORPLANTASA, otorgada el dieciocho de Abril del dos mil siete ante la suscrita notaria Vigésimo Octava de Guayaquil, del contenido de la resolución número SC-IJ- DJC- G-once cero cero cero cero doscientos setenta y cuatro del Abogado Miguel Martínez Dávalos, Intendente de Compañías de Guayaquil (E), de fecha doce de enero del dos mil once.- Guayaquil, diecisiete de enero del dos mil once.-



[Signature]
Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 4.529
FECHA DE REPERTORIO: 21/ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:16



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha dos de Febrero del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0000274, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil (E)**, **AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS**, el 12 de enero del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía **DECORPLANTAS S.A. DECORPLANTASA**, de fojas 567 a 578, Registro Industrial número 60.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 4529



S

REVISADO POR:

[Handwritten signature]



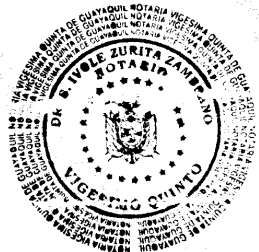
[Handwritten signature]
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DECORPLANTAS S.A. DECORPLANTASA**, DE FECHA **DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-11-0000274**, APROBADA POR EL **ABOGADO MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL,(E)** DE FECHA **DOCE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE**, POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DECORPLANTAS S.A. DECORPLANTASA**, CELEBRADA EL **DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE**, ANTE LA DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA, NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- **EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



[Firma manuscrita]
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL